



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 091.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: FERNANDO EDINSON DORADO QUIÑONEZ

Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00039-00

Sotará, Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Por no haber sido objetada la anterior actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra FERNANDO EDINSON DORADO QUIÑONEZ, este Despacho procederá a aprobarla de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra FERNANDO EDINSON DORADO QUIÑONEZ, de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS